

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

Proceso	Aprehensión Garantía Mobiliaria
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Andrés Felipe Paniagua Suárez
Radicado	05001 40 03 028 2023 00333 00
Providencia	Termina actuación

Mediante el memorial que antecede (Doc. 09) la apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A. solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de la orden de aprehensión decretada.

El objeto del presente trámite era la aprehensión y entrega al acreedor prendario BANCO DAVIVIENDA S.A. del vehículo con placas JBS852 dado en garantía por el señor ANDRÉS FELIPE PANIAGUA SUÁREZ, en el escenario del mecanismo de ejecución por pago directo adelantado por la acreedora, y para ello ser ordenó comisionar a la POLICÍA NACIONAL.

Ahora, al haber ocurrido el pago total de la obligación, dicho trámite carece de objeto por sustracción de materia.

Al no encontrar óbice alguno en la solicitud elevada por la parte acreedora, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: DECRETAR la TERMINACIÓN del presente trámite de APREHENSIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA por solicitud expresa de la parte demandante/acreedora.

Segundo: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa JBS852.

Tercero: REQUERIR al apoderado demandante a fin que se ABSTENGA de realizar la radicación del oficio No. 312 del 12 de abril de 2023. En caso de que ya lo haya hecho, deberá informarlo para efectos de que el Despacho expida el respectivo comunicado para la cancelación de la orden de captura del automotor.

Cuarto: ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fd0361f582a6fbca6695f23aa22614fab786e986533b6435a3f4ac159baae89**

Documento generado en 18/05/2023 07:44:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>